



## ELECCIÓN DE JUZGADORES

# Frenan, otra vez, reforma al PJ

**UNA JUEZA DE VERACRUZ DETERMINÓ el retiro de la enmienda en el *DOF*, mientras que otro, de Colima, emitió un fallo para detener el proceso electoral**

POR DAVID VICENTEÑO  
[david.vicenteno@gimm.com.mx](mailto:david.vicenteno@gimm.com.mx)

En un nuevo intento por detener la aplicación de la reforma judicial, dos jueces emitieron fallos, uno ordena retirar la enmienda constitucional del *Diario Oficial de la Federación (DOF)* y el otro frenar el proceso electoral judicial.

Nancy Juárez Salas, titular del Juzgado Decimonoveno de Distrito, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, resolvió retirar, por tiempo indefinido, la publicación en el *DOF* del acuerdo del dictamen aprobado por el Congreso de la Unión el pasado 15 de septiembre. Previo a su

aprobación, jueces federales emitieron cuatro órdenes en contra de la iniciativa.

Ayer, Juárez Salas argumentó que se cometieron diversas irregularidades en el proceso legislativo, como no discutir y aprobar la iniciativa en 30 días naturales.

Citó el artículo 136 de la Ley Orgánica del Congreso, con el que se detalla el trámite para las iniciativas de condición preferente, y en este caso, el proyecto no se presentó con esa modalidad.

Por su parte, el juez Segundo de Distrito en el Estado de Colima, Francisco Javier García Contreras, concedió una suspensión provisional para que el Instituto Nacional Electoral (INE), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el



Senado, diputados federales y los congresos estatales no apliquen la reforma judicial.

En concreto, al INE se le ordena abstenerse de implementar el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, y no emitir acuerdos para la organización, desarrollo,

cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2025.

El juzgador resolvió que el CJF se debe abstener de implementar un plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales al

Tribunal de Disciplina Judicial.

La suspensión provisional se otorgó a la Fundación Iris en promoción y defensa de los Derechos Humanos, A. C., y se fijó el 30 de septiembre para la audiencia incidental, en la que se resolverá si se otorga o no la suspensión definitiva.

En cuanto al Senado, la Cámara de Diputados y los congresos estatales y de la Ciudad de México, se les ordena abstenerse de aplicar la reforma.

“Se abstengan de realizar las adecuaciones a sus constituciones locales para adecuar la reforma judicial dentro del plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del decreto reclamado con la renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales a más tardar en la elección federal ordinaria del año 2027”, agregó.